Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:04:58-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:20:11-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°065-2022-INIA-GG

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0872-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0270-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"(…) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (…)";*

Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar *(…) En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (…)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:42:21-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 10:28:42-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:07:38-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:20:21-0500

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 0603-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-AD/C de fecha 03 de noviembre de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) Andenes solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el incremento de asignación presupuestal para cubrir déficit en la planilla de remuneración de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, remitiendo el Informe Técnico N° 008-2022-MIDAGRI-INIA-EEAA-RRHH/C a través del cual señala que se requiere la suma de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00) a efectos de cubrir el referido déficit para el mes de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 0872-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0073-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) indica que: *"(…)" de acuerdo a la evaluación efectuada al documento de la referencia y a la evaluación al marco presupuestal, la Unidad de Presupuesto del Pliego 163 INIA ha visto conveniente realizar una modificación presupuestaria del tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), a fin de atender la solicitud de marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Subgenérica detallada Decreto Legislativo N° 1057 – Planilla C.A.S. según el siguiente detalle: como Habilitadoras, de la UE. 001 Sede Central por un importe de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00), y, como Habilitadas, a la, UE. 018 Andenes - Cusco por un importe de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00) (…)"*;

Que, asimismo, señala que, considerando que la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2021 EF/.50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", esto es, que las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, se ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestaria del tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, determinándose que las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 018 EEA Andenes guardan una relación estructural de acuerdo a la solicitud de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, por el importe de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00);

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:42:33-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 10:28:51-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:04:58-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:20:11-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°065-2022-INIA-GG

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente y necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Pliego: 163 INIA de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma total de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00), en la Subgenérica detallada 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicio – CAS; teniendo como Habilitadora a la UE 001 Sede Central, por el importe de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00) y como Habilitada a la UE 018 EEA Andenes por el importe de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (S/ 7 420,00);

Que, mediante Informe N° 0270-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE - OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles (**S/ 7 420,00**), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:42:52-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 10:29:00-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:07:38-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:20:21-0500

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2022 10:29:21-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 16:43:05-0500